



inesa
Ingeniería, Estudios y Servicios S.A.

Noticias de Empresa

BOLETÍN nº12 SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD

Julio 2006

SUELOS y Actividades potencialmente contaminantes (Clave: Real Decreto 9/2005, suelos contaminados)

Los titulares de actividades potencialmente contaminantes de los suelos tienen la obligación de presentar un Informe Preliminar de Situación antes del 7 de febrero de 2007.

¿Qué actividades se ven afectadas?

- Las recogidas en el **Anexo I del Real Decreto 9/2005**;
- Las que producen, manejan o almacenan **más de 10 Tm/año de sustancias peligrosas**;
- Las que tienen un **consumo de combustible líquido medio anual superior a 300.000 litros**;
- Las que disponen de un **volumen total de almacenamiento de combustible líquido mayor o igual que 50.000 litros** y a
- Las solicitudes de licencias/autorizaciones que implican para un emplazamiento determinado el **cambio de una actividad potencialmente contaminante a otra que no lo es** o **cambios de uso del suelo**.

¿Qué debe incluir el Informe?

El Gobierno de Aragón ha aprobado un **Modelo normalizado** al que se debe ajustar el Informe Preliminar de situación.
(Orden de 14/06/2006, BOA nº 79 de 12/07/06).

¿Quién es la autoridad competente?

En Aragón, corresponde a la **Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente**.